

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO
 INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.679.412
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		18.133
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		14.370
	99	Otros		3.763
09		APORTE FISCAL		4.661.279
	01	Libre		4.661.279
		GASTOS		4.679.412
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	1.517.084
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	288.336
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.803.165
	03	A Otras Entidades Públicas	05	2.803.165
	044	Feria Antártica Escolar	06	107.247
	045	Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable	07	401.044
	046	Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas	06	1.872.842
	047	Tesis Antárticas	07	41.848
	049	Aligamiento Científico Internacional	06,08	17.551
	050	Centro Antártico Internacional	06	278.501
	052	Áreas Marinas Protegidas	06	84.132
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		70.827
	03	Vehículos		35.301
	06	Equipos Informáticos		11.030
	07	Programas Informáticos		24.496

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehiculos	7
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	53
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	5.405
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En territorio nacional, en Miles de \$	14.810
- En el exterior, en Miles de \$	26.192
d) Convenios con personas naturales	
- N° de personas	5
- Miles de \$	7.266

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO
 INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		2
		- Miles de \$		16.901
		f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 11 funcionarios.		
03		Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.		
04		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		5.934
05		Las personas que se contraten a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.		
06		Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, necesarios para la ejecución del programa. El gasto en personal incluye:		
			N° de Personas	Miles de \$
		- FERIA ANTÁRTICA ESCOLAR	2	1.102
		- PLATAFORMA LOGÍSTICA PARA APOYO DE ACTIVIDADES ANTÁRTICAS	29	272.594
		- ALIGAMIENTO CIENTÍFICO INTERNACIONAL	2	3.980
		- CENTRO ANTÁRTICO INTERNACIONAL	4	88.646
		- ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS	1	24.624
07		Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.		
08		Con estos recursos se podrán establecer mecanismos de cofinanciamiento para proyectos de investigación en temas antárticos.		